



RESOLUCIÓN NO. 110-05

Por la cual se modifica la estructura de Centros de Costos en el Hospital La Victoria.

EL GERENTE DEL HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1.994, el Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Santa Fe de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que los Centros de Costos constituyen la agrupación física o funcional de los procesos de producción donde se pueden asignar de manera independiente y clasificar los insumos requeridos para la generación de un producto o grupo de productos similares.

Que acorde con la ley 100 de 1.993 y resolución No. 377 de 23 de Diciembre de 1.999 emanada de La Contaduría General de la Nación, las Entidades Públicas deben disponer de un sistema de costos que esté incorporado dentro del Plan Contable para que la información requerida por aquel sea reportada con la periodicidad definida, utilizando la estructura del catálogo de cuentas.

Que conforme con lo anterior es necesario modificar la estructura actual de Centros de Costos en el Hospital La Victoria III nivel Empresa Social del Estado, con el fin de identificar los costos operativos a un nivel de desagregación por especialidad, para ejercer un mayor control sobre estos.

Que se consolidaran los centros de costos administrativos y logísticos, debido a que estos se redistribuyen en los centros de costos operativos.



Continuación Resolución No.
Costos en el Hospital La Victoria.

Por la cual se modifica la estructura de Centros de

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Establecer los Centros de Costos en El Hospital La Victoria III nivel Empresa Social del Estado en Operativos y administrativos, de la siguiente manera:

<u>AREA FUNCIONAL</u>	<u>UNIDAD FUNCIONAL</u>	<u>CENTRO DE COSTO</u>
AREA FUNCIONAL: GERENCIAL	UNIDAD FUNCIONAL: JUNTA DIRECTIVA JUNTA DIRECTIVA	
	UNIDAD FUNCIONAL: GERENCIA GERENCIA SUB GERENCIA SERVICIOS DE SALUD SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	UNIDAD FUNCIONAL: STAFF OFICINA JURIDICA OFICINA DE GESTION PUBLICA Y AUTOCONTROL OFICINA DESARROLLO INSTITUCIONAL	
AREA FUNCIONAL: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	UNIDAD FUNCIONAL: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FINANCIERA TALENTO HUMANO RECURSOS FISICOS
AREA FUNCIONAL: OPERATIVA	UNIDAD FUNCIONAL: URGENCIAS CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS URGENCIAS AMBULANCIAS CURACIONES AMBULATORIAS	



Continuación Resolución No. _____ Por la cual se modifica la estructura
de Centros de Costos en el Hospital La Victoria.

UNIDAD FUNCIONAL: CONSULTA EXTERNA
CONSULTORIOS
PROMOCION Y PREVENCION

UNIDAD FUNCIONAL: HOSPITALIZACION ESTANCIA GENERAL
HOSPITALIZACION ESTANCIA GENERAL
HOSP. URN BASICOS
HOSP. URN INTERMEDIO
HOSP. URN INTENSIVO
HOSP. URGENCIAS OBSERVACION
HOSP. INTERMEDIO PEDIATRICOS
HOSP. SALUD MENTAL
HOSP. CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS

UNIDAD FUNCIONAL: QUIRURGICOS ESPECIALIDADES
CIRUGIA GENERAL
UROLOGIA
CIRUGIA PEDIATRICA
CIRUGIA MAXILOFACIAL
ORTOPEDIA
OFTALMOLOGIA
ESTOMATOLOGIA
OTORRINO
CIRUGIA PLASTICA

UNIDAD FUNCIONAL: QUIROFANOS
SALAS DE PARTO
SALAS DE CIRUGIA
C. ESTERILIZACION

UNIDAD FUNCIONAL: APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO
LABORATORIO CLINICO
IMAGENOLOGIA-RADIOLOGIA
LABORATORIO PATOLOGIA
HEMOCENTRO
FARMACIA
NUTRICION Y DIETETICA
LABORATORIO GENETICA
CITOCENTRO
TERAPIAS

Continuación Resolución No. _____ Por la cual se modifica la estructura de Centros de Costos
en el Hospital La Victoria.

Hospital La Victoria ESE III Nivel de Atención
Diag. 39 Sur No. 3-20 Este
Pbx: 3675766 Telefax: 362 63 05





UNIDAD FUNCIONAL: SALUD MENTAL

SALUD MENTAL

AREA FUNCIONAL: OTROS SERVICIOS

UNIDAD FUNCIONAL: CLINICAS MEDICAS
MEDICINA INTERNA
GENETICA
DERMATOLOGIA
NEUROLOGIA
INFECTOLOGIA
PEDIATRIA
GINECOOBSTETRICIA
CARDIOLOGIA
ONCOLOGIA

ARTICULO 2°. Se expedirán copias para las áreas de Oficina Desarrollo Institucional, Financiera, Sub Gerencia de Servicios de Salud, Sub Gerencia Administrativa, Oficina de Gestión Publica y Autocontrol, para que las publiquen al interior de sus dependencias, al área de contabilidad para que sea homologada la estructura contablemente, de igual manera se publicará en la página Intranet institucional para conocimiento de todos los funcionarios.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, a los trece días del mes de mayo de 2005.

LUIS GERARDO CANO VILLATE
Gerente

Proyecto/Elaboró: MSánchez
Revisó: OMartinez
Aprobó: FPaez